



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las dieciséis horas del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz, y la Magistrada Claudia Valle Aguila-socho, con la presencia del Secretario General de Acuerdos en funciones José López Esteban, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muy buenas tardes. Les doy la más cordial bienvenida a la sesión pública de esta Sala Regional Monterrey programada para esta fecha y hora.

Secretario Técnico en funciones de Secretario General de Acuerdos, por favor dé cuenta con los asuntos citados para esta sesión pública y tome nota de las formalidades correspondientes.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Con su autorización, le informo que existe quórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional; los asuntos a analizar y resolver son dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, tres juicios electorales y un juicio de revisión constitucional electoral, los cuales suman un total de seis medios de impugnación.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias Secretario.

Magistrada, Magistrado, a su consideración en votación económica el orden del día.

Secretario, por favor tome nota.

Muchas gracias.

Secretario Gerardo Magadán Barragán, por favor dé cuenta con los asuntos que la ponencia a mi cargo somete a consideración del Pleno de esta Sala.

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Magadán Barragán: Con la autorización del Pleno.

Primeramente, doy cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 269 de este año, promovido contra la sentencia del Tribunal Electoral de Querétaro que confirmó la determinación del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto local relacionada con la solicitud de un exconsejero sobre el pago de prestaciones.

En el proyecto se considera que la sentencia impugnada carece de eficacia jurídica, ya que se emitió y suscribió con dos magistrados electorales de los tres que integran ordinariamente el pleno del Tribunal Electoral de Querétaro, sin identificarse el supuesto de excepción de integración extraordinaria.

Por lo anterior, se propone dejar sin efectos la resolución combatida.

Ahora doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio electoral 62 de este año, interpuesto por MORENA contra la resolución del Tribunal Electoral de Querétaro que confirmó la del Instituto local donde se declaró inexistente el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada atribuida a Felipe Fernando Macías Olvera.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia impugnada, porque contrario a lo alegado por el actor, la responsable sí analizó y valoró todos los hechos y pruebas del expediente y, frente a ello, el actor no controvierte frontalmente el análisis del Tribunal local.

Por otra parte, la consulta planteada es estimar la pretensión de iniciar un procedimiento sancionador por la aparición de menores de edad en las publicaciones denunciadas debido a que, como requisito previo para conocer la posible infracción, es necesario que la propaganda denunciada sea de tipo político-electoral.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, a su consideración los asuntos de la cuenta.

Secretario General, por favor tome la votación.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor de los dos proyectos.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrada Claudia Valle Aguilasochó.

Magistrada Claudia Valle Aguilasochó: A favor de las propuestas.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Con las propuestas.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Presidente, le informo que los asuntos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 269 de 2019 se resuelve:

Único.- Se deja sin efectos la sentencia impugnada para las precisiones indicadas en el fallo.

Por otro lado, en el juicio electoral 62 de 2019 se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia controvertida.

Secretario Francisco Daniel Navarro Badilla, por favor dé cuenta con el asunto que la ponencia a cargo del Magistrado García somete a consideración del Pleno de esta Sala.

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Daniel Navarro Badilla: Con su autorización, Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 268 de este año, promovido por un diputado local del Estado de Querétaro, contra de una sentencia dictada por el Tribunal Electoral de esa entidad, que a su vez desechó el juicio local promovido por el propio actor contra de la omisión del presidente de la mesa directiva del Congreso de turnar, dentro del plazo legal, una iniciativa de ley a la comisión respectiva.

En el proyecto se considera que de manera opuesta a lo que sostiene el promovente, el Tribunal responsable acertadamente estimó que la omisión originalmente impugnada no pertenece al derecho electoral, ya que aquellos aspectos de organización interna de un Congreso y que se refieren en las diferentes subetapas que conforman el desarrollo de un proceso legislativo, como lo sería el turno de una iniciativa de ley a la comisión correspondiente, pertenecen al ámbito del derecho parlamentario administrativo.

Por lo anterior, se propone confirmar la sentencia combatida, es la cuenta, Presidente, Magistrados.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, señor Secretario.

Magistrada, Magistrado, a su consideración.

Secretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Con su autorización Presidente.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrada Claudia Vale Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: Con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Presidente, le informo que el asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 268 de 2019, se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Secretaria María Guadalupe Vázquez Orozco, por favor dé cuenta con los asuntos que la Magistrada Valle, somete a consideración del Pleno de esta Sala.

Secretaria de Estudio y Cuenta María Guadalupe Vázquez Orozco: Con la autorización del Pleno.

En primer orden, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 64 de este año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, contra el acuerdo plenario del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el que, derivado del incumplimiento de sentencia de un procedimiento especial sancionador, ordenó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la *opción* de las ministraciones que le corresponden en la cantidad relativa a la multa que se le impuso.

La propuesta es confirmar el acuerdo impugnado, al resultar ineficaces los agravios de falta de fundamentación y motivación respecto del destino de la sanción, todas las que en la resolución del procedimiento sancionador el Tribunal Local brindó lineamientos que deberían observarse para realizar el pago respectivo, precisando que éste se efectuaría en una cuenta bancaria a su nombre, por lo que fue en ese momento que el partido actor estuvo en aptitud de controvertir la vía o método a través de la cual habría de efectuarse el pago de la multa, sin que se haga de considerar que la determinación sobre su incumplimiento y ejecución se traduzca en una nueva oportunidad para controvertirla, ya que únicamente tiene por fin garantizar que se observe lo ordenado en la sentencia.

Por otra parte, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 68 de este año promovido por MORENA, contra la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza que confirmó el registro otorgado al partido político local "Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto", así como a la redistribución del financiamiento público a los partidos políticos, ambos emitidos por el Instituto Electoral de esa entidad.

La ponencia considera ineficaces los agravios de MORENA a través de los cuales hace valer que el Tribunal Local inmediatamente confirmó el registro del partido local, fuera del tiempo señalado por la normativa y vulneró el artículo 35 constitucional, ya que ese punto de derecho se decidió en la sentencia de 9 de agosto del año en curso, emitida en un diverso medio de impugnación, y en su momento, dicho aspecto se controvertió

ineficazmente ante esta Sala Regional, por lo cual no es posible jurídicamente analizar de nuevo el planteamiento.

Los demás agravios únicamente reiteran lo que hizo valer en la instancia previa, por tanto, también se consideran ineficaces. En ese sentido, la propuesta es confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, a su consideración los asuntos de cuenta.

Secretario, por favor, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Con su autorización, Presidente.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor de ambas propuestas.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrada Claudia Valle Aguilasochó.

Magistrada Claudia Valle Aguilasochó: Son nuestra consulta.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Con las propuestas.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Presidente, le informo que los asuntos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio electoral 64, así como en el diverso juicio de revisión constitucional electoral 68, ambos de 2019, se resuelve:

Único.- Se confirman las determinaciones impugnadas.

Secretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, por favor, dé cuenta con el restante proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Con su autorización, Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio electoral 65 del presente año, promovido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de impugnar la resolución del Tribunal Electoral Local, relacionada con la solicitud de pago de indemnización y liquidación por terminación anticipada en el cargo de un consejero electoral de ese Instituto.

En el proyecto, se propone sobreseer en el juicio al haber quedado sin materia por la resolución emitida en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 269, del índice de esta Sala Regional.

Es la cuenta, Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias.

Magistrada, Magistrado, a su consideración el último de los asuntos.

Secretario General, por favor, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Con su autorización, Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor de la propuesta.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: A favor.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos en funciones: Presidente, le informo que el fallo fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio electoral 65 de 2019, se resuelve:

Único.- Se sobresee en el juicio.

Magistrada, Magistrado, al haberse agotado el orden del día de esta sesión, siendo las dieciséis horas con quince minutos, se da por concluida.

Por su atención, muchas gracias, muy buena tarde.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, y 54, fracción I del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.